



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

D. Daniel Jiménez Ortiz

Dña. María Isabel Pérez Millán

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores Gonzálvez Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día dos de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 1191010F).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 25 y 28 de noviembre de 2025, se aprueban por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 1194370Y).-

Se da cuenta de las siguientes:

- Orden de 10 de noviembre de 2025, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre reconocimiento de la obligación y propuesta de pago



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026SELLO
20/01/2026Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

único para proyectos no programados en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP), proyecto “Suministro e instalación de elevador en Auditorio Municipal”.

- Resolución de 27 de noviembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Turismo, sobre ampliación de plazo de ejecución de las ayudas para el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso Turístico “El renacer de Yakka. Conservación y restauración del Hisn Yakka en Yecla”.
- Informe de 24 de noviembre de 2025, de la Dirección Facultativa de la Obra de Rehabilitación de la Iglesia de la Asunción como centro de visitantes y mejora de accesibilidad en su entorno PSTD “Yecla es+” Actuaciones 17-23 – Actuación 2B. Eje 2. Financiado por fondos Next Generation EU-PRTR, sobre medidas de seguridad y organización para el paso de la Imagen de la Virgen del Castillo por las obras de la Iglesia Vieja, el día 7 de diciembre de 2025.
- Sentencia nº 250/2025, Procedimiento Abreviado 279/2027, de 17 de noviembre de 2025, sobre responsabilidad patrimonial, declarada firme.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 584325N, 697847H, 777199T, 941685X, 1054513C, 1111711T, 1126632R, 1164524W, 1166575T, 1172056F, 1183751Z, 1183752A, 1081372F, 822994Y).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia: Tratamiento r.s.u. octubre 2025 (Expte. 584325N)..... 79.863,68 €.
- Grúas Los Raspas, S.L.: Servicio retirada, traslado y depósito de vehículos, octubre 2025 (Expte. 697847H)..... 6.461,40 €.
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Servicio de mantenimiento de jardines y zonas verdes, octubre 2025 (Expte. 777199T)..... 66.900,71 €.
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, octubre 2025 (Expte. 941685X)..... 47.010,38 €.
- Onuson Producciones S.L.: Contrato Menor de Servicio de “Proyecto Marketing Digital ‘Yecla es Comercio’” (Expte. 1054513C)..... 7.653,25 €.
- Marco Topo S.L.: Contrato Menor de Servicio de “Descubriendo el Patrimonio de Yecla jugando en familia dentro del Proyecto “Yecla, accesible para ti”” (Expte.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

- 1111711T)..... 18.089,50 €.
- Santos y Santos Montajes Eléctricos, S.L.: Contrato Menor Suministro e instalación de “Iluminación para espacio del museo “Réplicas del Greco”” (Expte. 1126632R)..... 19.088,38 €.
 - AFEDECO, Asociación de Formación y Desarrollo Comunitario en Yecla: Contrato Menor de Servicio de “Actividades para la conmemoración del 25N ‘Día Internacional de la eliminación de la violencia hacia la mujer’” (Expte. 1164524W)..... 6.836,53 €.
 -: Contrato Menor de servicio de “Repintado de marcajes de pistas polideportivas en 5 colegios, incluso 6 porterías de fútbol sala y 12 canastas de baloncesto” (Expte. 1166575T)..... 12.961,52 €.
 - Automotor Hnos. Marín, S.L.: Contrato Menor de Suministro de “Adquisición de vehículo para el Centro de Día para Personas Mayores Dependientes Las Teresas” (Expte. 1172056F) 17.900,00 €.
 - I2A Proyectos Informáticos, S.A., Contrato Menor de Suministro de “Plataforma de gestión de instalaciones y control de accesos - Actuación nº 4 Plan de adecuación, sostenibilidad, digitalización, accesibilidad y eficiencia energética Complejo ‘Juan Palao’ financiado por el CSD fondos de la Unión Europea - Next Generation EUPRTR” (Expte. 1183751Z) 18.004,80 €.
 - Plena Inclusión Región de Murcia: Contrato Menor de Suministro de “Señalética con criterios accesibilidad-Actuación nº5 Plan de adecuación, sostenibilidad, digitalización, accesibilidad y eficiencia energética Complejo ‘Juan Palao’ financiado por el CSD fondos de la Unión Europea - Next Generation EU-PRTR” (Expte. 1183752A)..... 9.450,00 €.

2. Certificación de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 1 de la obra “Mejora del entorno urbano de la Antigua Estación del tren de Yecla (P.O.S. 2024/25)”, mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. 1081372F), por importe de 54.847,31 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 197604A, 823066Y, 1022934R).-



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 52



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

1. Licencia urbanística nº 272/2006: cambio de promotor, constructor, director de obras, director ejecutivo y coordinador de seguridad y salud (Expediente 272/2006). Expte. 197604A.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2007 se concede licencia urbanística a D. para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Paraje “Cañada del Pulpillo”, Pol. 111 - Parc. 323.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2019 y número de entrada 6815, se presenta escrito en este Ayuntamiento por el Sr. Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia, por el que se comunica la renuncia de D. a la dirección de estas obras, por lo que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de junio de 2019 adopta el siguiente acuerdo: “*1. Tomar razón de la mencionada renuncia de D. como director de obras del expediente de referencia. 2. Las obras del referido expediente quedan paralizadas hasta la designación de nuevo director de obras.*”

Visto que con fecha 27 de agosto de 2025 y número de entrada 14293, D. presenta escrito en este Ayuntamiento en el que indica:

“*- Que soy arquitecto director de obra de la vivienda unifamiliar situada en Polígono 111 Parcela 323 que ocupa el expediente 272/06.*

“*- Que la licencia de obra mayor fue concedida a D., aunque se ha vendido la vivienda en construcción, y los nuevos promotores son D^a y D.*

“*- Que el nuevo constructor es D., con DNI. y domicilio eny que éste va a ejecutar el resto de obra hasta completarla, no variando el presupuesto de ejecución material contemplado en la licencia de obras.*”

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2025 y número de entrada 14925, D., en representación de D., presenta escrito en este Ayuntamiento en el que solicita el levantamiento de la paralización de obras, amparadas en la Licencia Urbanística 272/2006 y su reanudación, para lo que indica: “*Que pretendo realizar la ejecución de una Vivienda Unifamiliar Aislada en Yecla, en el Paraje Cañada del Pulpillo, Polígono 111 Parcela 323, sobre la que existe actualmente licencia concedida de obras por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Exp. 272/06 (...)*

“*Que el nuevo director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud es, D., con DNI:, y domicilio en*”

Visto que se ha superado sobradamente el plazo otorgado por esta Administración para la ejecución de las obras (de 3 a 24 meses), pero comprobado que no se ha dictado un acto formal declarativo de la caducidad de la referida licencia, por lo que la Licencia 272/2006, se



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

entiende válida y despliega todos sus efectos.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, de fecha 26 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón en el expediente de licencia urbanística 272/2006 de los cambios que a continuación se relacionan:

Promotores del Proyecto: D^a. y D.

Director de Obra: D.

Director de Ejecución: D.

Coordinador de Seguridad y Salud: D.

Constructor: D.

2. Levantar la paralización de las obras del referido expediente por la designación de los nuevos agentes intervenientes.

2. Licencia urbanística n.^o 590/2023: cambio de dirección de obra, director de ejecución y coordinador de seguridad y salud. Expte. 823066Y.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2025 se concede licencia urbanística a D. para la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en avenida de la Paz, n.^o 153, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente n.^o 590/2023.

Visto que con fecha 31 de Julio de 2025 y número de entrada 13334, se presenta escrito en este Ayuntamiento por Dña., Secretaria del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, por el que se comunica la renuncia de Dña. a la dirección de obra consistente en la construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en Avda. de la Paz, n.^o 153 de Yecla, promovidas por D. En consecuencia, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2025 adopta el siguiente acuerdo: *“1. Tomar razón de la mencionada renuncia de Dña. J. como dirección de obras del expediente de obras n.^o 590/2023. 2. Se pone en conocimiento del promotor que las obras objeto del expediente no podrán iniciarse hasta la designación de una nueva dirección de obras, y hasta que se haya abonado el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y hasta que se haya depositado la fianza impuesta por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local.”*

Visto el escrito presentado por D. de fecha 22 de septiembre de 2025 y n.^o de entrada 15443, por el que comunica a este Ayuntamiento la nueva dirección de obra a cargo



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F

del Arquitecto D. y la dirección de ejecución y coordinador de seguridad y salud a cargo del Ingeniero D. para la obra con emplazamiento en avenida de la Paz, nº 153.

Visto el escrito presentado por D. de fecha 25 de septiembre de 2025 y nº de entrada 15753, en el que se indica que la vivienda colindante sita en Avda. De la Paz 155, tiene que ser demolida y que ésta afecta a las obras de construcción objeto de este expediente nº 590/2023; no obstante, solicita que se autorice el inicio de la fase de cimentación y estructuras de esta construcción.

Visto que el interesado ha procedido al pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras y ha depositado fianza, para la reposición de las obras de urbanización, con fecha 24 de noviembre de 2025.

Considerando el informe de la Arquitecta Técnica Municipal D. Beatriz María González Avilés de fecha 25 de septiembre de 2025 (Sefycu 3826460), en el que se indica que: *"No es posible llevar a cabo la tira de cuerdas y construcción de vivienda objeto de licencia hasta que no se ejecute la demolición de la vivienda sita en Av. Paz 155."*

Considerando que en el acuerdo de concesión de esta licencia urbanística, de fecha 1 de abril de 2025, se establece que: "El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de la obra a realizar, será el siguiente: 6 meses para iniciar la edificación; y 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada."

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, de fecha 28 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón en el expediente de licencia urbanística 590/2023 de los cambios que a continuación se relacionan:

Director de Obra: D.

Director de Ejecución: D.

Coordinador de Seguridad y Salud: D.

2. Comunicar al interesado que según informe de la Arquitecta Técnica Municipal, *"no es posible llevar a cabo la tira de cuerdas y construcción de vivienda objeto de licencia hasta que no se ejecute la demolición de la vivienda sita en Avda. Paz 155"*, por lo que el plazo de seis meses para iniciar la edificación comenzará a contar desde la efectiva



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

demolición de la vivienda colindante, pues ésta condiciona el inicio de las obras de construcción de esta licencia urbanística 590/2023.

3. Licencia urbanística nº 818/2024: cambio de dirección de obra, director de ejecución y coordinador de seguridad y salud y comunicación del constructor. Expte. 1022934R.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2025 se concede licencia urbanística a D^a y D. para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en el polígono 100, parcela 39 Paraje “Casa Igarza”, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 818/2024.

Visto que con fecha 27 de junio de 2025 y número de entrada 11032, se presenta escrito en este Ayuntamiento por el Arquitecto D., por el que se comunica su renuncia a la dirección de estas obras. Asimismo y mediante escrito de fecha 2 de julio de 2025 y número de entrada 11278 el Arquitecto Técnico D. comunica su renuncia a la dirección de ejecución de obras y a la Coordinación de Seguridad y Salud. En consecuencia, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de julio de 2025 adopta el siguiente acuerdo: *“Tomar razón de las mencionadas renuncias, de D. como director de obra y de D. como director de ejecución y coordinador de seguridad y salud, expediente de obras nº 818/24. 2. Las obras del referido expediente quedan paralizadas hasta la designación de todos los agentes intervenientes...”*

Visto el escrito presentado por D. de fecha 10 de septiembre de 2025 y n.º de entrada 14943, por el que comunica a este Ayuntamiento la nueva dirección de obra a cargo del Arquitecto D. y la dirección de ejecución y coordinador de seguridad y salud a cargo del Ingeniero D. para la obra con emplazamiento en polígono 100, parcela 38 “Casa Igarza”. Visto asimismo el acta de replanteo y comienzo de obra de fecha 10 de septiembre de 2025, visada por colegio oficial, en la que figura como constructor D. para las obras amparadas por la licencia urbanística n.º 818/2024.

Visto el escrito presentado por la Secretaría del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, de fecha 29 de septiembre de 2025 y n.º de entrada 16205, en el que se indica: *“..que el Arquitecto D., ha sido nombrado por D. y D^a, director de las obras consistentes en vivienda unifamiliar aislada, sitas en Polígono 100, Parcela 39, Paraje Igarza – Yecla (Murcia), cuyo proyecto fue redactado por el Arquitecto D., que ha comunicado a este colegio su renuncia a la dirección de dichas obras, significando a V.I. que por este Colegio no existe inconveniente a la referida designación.”*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, de fecha 27 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón en el expediente de licencia urbanística 818/2024 de los cambios que a continuación se relacionan:

Promotores del Proyecto: D^a y D.

Director de Obra: D.

Director de Ejecución: D.

Coordinador de Seguridad y Salud: D.

Constructor: D.

2. Levantar la paralización de las obras del referido expediente, con fecha de efectos 10 de septiembre de 2025, fecha en la que se designa a los nuevos agentes intervinientes.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 1190197C, 1191513E, 1192644A, 709909K, 672186R, 1180417T, 1135384Y, 1189005X, 1189013H, 1193494F, 1192051C).-

1. Contratación de Limpador/a (Expte. 1190197C).

Visto el informe emitido por el ITI Municipal, Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, de fecha 24 de noviembre de 2025, en el que pone de manifiesto:

- Que el próximo día 9 de diciembre de 2025 causará baja por jubilación la limpiadora municipal de la Casa Consistorial.
- Que dicho centro de trabajo, por su gran superficie y la constante afluencia de público, requiere de una adecuada dotación de personal de limpieza para mantener las condiciones de higiene y salubridad necesarias.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 24 de noviembre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...".

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

la contratación de personal laboral temporal, a la vista del informe emitido por la Jefatura de Servicios Públicos.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, de fecha 27 de noviembre.

Existiendo Bolsa de Empleo para la contratación laboral no fija de Limpiadores, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar, de la correspondiente Bolsa de Empleo, a un/a Limpiador/a, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación.- Art. 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y D.A. Cuarta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo: contrato de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva.
- Jornada laboral.- De 35,30 horas semanales de promedio en cómputo anual, de lunes a viernes, con los descansos que establece la Ley.
- Retribuciones.- Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Objeto del contrato.- Contratación de un/a Limpiador/a, con una jornada de 35,30 horas semanales de promedio en cómputo anual, para cubrir la vacante por jubilación de D^a, hasta la cobertura de la plaza en propiedad o la amortización en plantilla.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

2. Contratación de Cuidador/a de Animales (Expte. 1191513E).

Visto el informe emitido por la Inspectora Veterinaria Municipal, de fecha 26 de noviembre de 2025, en el que pone de manifiesto:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

- Que D., Vigilante-Operario, responsable del mantenimiento del Centro de Protección Animal y del cuidado de los animales que alberga, bajo custodia municipal, así como de la limpieza del parque canino, y de la recogida de animales abandonados y extraviados en la vía pública, tiene previsto el disfrute del resto de las vacaciones del año 2025 y asuntos propios pendientes, disfrute que abarca desde el 10 de diciembre de 2025 al 9 de enero de 2026, ambos inclusive.
- Que la legislación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aplicable en materia de protección y defensa de animales de compañía establece que la captura y recogida de animales abandonados y/o extraviados corresponde a los Ayuntamientos. Para cumplir con este fin los servicios de recogida contarán con el personal capacitado y con las instalaciones adecuadas.
- Que actualmente en el Centro de Protección Animal se encuentran perros y gatos en espera de su adopción, animales que necesitan cuidados y atención diaria, así como limpieza y desinfección de las instalaciones. Y el parque canino debe ser limpiado y revisado diariamente, siendo una realidad el abandono de animales, por lo que el servicio de recogida de animales abandonados y/o extraviados no puede dejar de ser prestado, al suponer un riesgo sanitario y una situación de peligrosidad la presencia de perros sueltos en la vía pública.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 26 de noviembre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...".

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal, a la vista del informe emitido por la Inspectora Veterinaria Municipal.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, de fecha 27 de noviembre.

Existiendo Bolsa de Empleo para la contratación laboral no fija de Cuidador de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

Animales, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de julio de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar, de la correspondiente Bolsa de Empleo, a un/a Cuidador/a de Animales, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación.- Art. 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: contrato de trabajo por circunstancias de la producción.
- Jornada laboral.- De 30 horas semanales de promedio en cómputo anual, con los descansos que establece la Ley.
- Retribuciones.- Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Objeto de la contratación.- Contratación de un/a Cuidador/a de Animales, para cubrir los períodos vacacionales correspondientes al año 2025 de D., del 10 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026, ambos inclusive.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

3. Contratación de Trabajador/a Social (Expte. 1192644A).

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 27 de noviembre de 2025, en el que pone de manifiesto:

- Que desde 6 de noviembre de 2025, D^a, Trabajadora Social, se encuentra en situación de baja médica por I.T, sin conocer su duración estimada.
- Que la Sra. Poquet tiene suscrito contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Yecla para la sustitución de D^a, mientras disfruta del permiso por maternidad y aquellos otros permisos y derechos que le pudieran corresponder.
- Que resulta necesaria la contratación laboral para sustitución de la Sra., en cumplimiento de las condiciones de la subvención anual que se viene recibiendo de la CARM para actuaciones de mantenimiento de los Centros de Servicios



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F

Sociales de Atención Primaria, según Orden de concesión a la Entidad Local Ayuntamiento de Yecla de la Subvención nominativa para la financiación del desarrollo de las actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria en el ejercicio 2025, así como para las Prestaciones Básicas recogida en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 32. La precitada Orden recoge, entre otros, como gasto subvencionable, el coste de los puestos de trabajo que se consideran básicos de la estructura del Centro, personal de programas, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables técnicos, conforme a lo establecido como personal mínimo en el punto 4.1 de la Orden, así como las obligaciones con el mantenimiento de dicho personal para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales de Yecla. Asimismo se recoge que “en caso de producirse vacantes se procederá a cubrir la plaza a la mayor brevedad posible”, y a los efectos de justificación de la subvención la no sustitución podrá ser causa de reintegro.

- Que las circunstancias descritas constituyen una excepcionalidad y los servicios a prestar deben considerarse prioritarios o esenciales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 27 de noviembre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”.

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal, a la vista del informe emitido por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, de fecha 1 de diciembre.

Existiendo Bolsa de Empleo para la contratación laboral no fija de Trabajadores Sociales.

AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3



ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 52



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar, de la correspondiente Bolsa de Empleo, a un/a Trabajador/a Social, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación.- Art. 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Jornada laboral.- De 35,30 horas semanales de promedio en cómputo anual, de lunes a viernes, con los descansos que establece la Ley.
- Retribuciones.- Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Objeto del contrato.- Contratación de Trabajador/a Social, para la sustitución de D^a, mientras se encuentre en situación de baja médica por I.T., hasta su incorporación a su puesto de trabajo, o, en su caso, hasta la incorporación de la titular de la plaza, D^a

4. Prórroga de la contratación laboral de Agente de Desarrollo Local, para la ejecución y gestión de diversos proyectos dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU (Expte. 709909K).

Visto el informe emitido por D^a María Catalina Martínez Muñoz, Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 20 de noviembre de 2025, con el visto bueno de la Concejala delegada de Desarrollo Local, en el que pone de manifiesto:

- Que el Ayuntamiento de Yecla, durante los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, ha concurrido a diferentes convocatorias de subvenciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Que se han recibido nuevos proyectos subvencionados y se han abonado diferentes subvenciones, con cargo al PRTR, entre otras: Capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.
- Que es urgente continuar con el seguimiento y ejecución de los proyectos subvencionados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generación EU, ya que no han concluido los trabajos.
- Que la Agencia de Desarrollo Local no dispone de recursos humanos para la gestión y ejecución de dicho Plan.
- Que las circunstancias descritas constituyen una excepcionalidad, y los servicios a



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F

prestar deben considerarse prioritarios o esenciales, en ejecución de los diversos proyectos arriba relacionados, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generación EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 21 de noviembre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejalía delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...".

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal, a la vista del informe emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, de fecha 27 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prolongar el contrato laboral de la Agente de Desarrollo Local que actualmente presta los correspondientes servicios, a jornada completa, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación.- Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Jornada laboral.- de 35,30 horas semanales en cómputo anual, con los descansos que establece la Ley.
- Retribuciones.- Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Objeto de la contratación.- Contratación de Agente de Desarrollo Local, hasta el 31 de diciembre de 2026, para el seguimiento y ejecución de los proyectos subvencionados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Next Generación EU, ya que no han concluido los trabajos. En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generación EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

Murcia.

5. Prórroga de la contratación laboral de Agente de Desarrollo Local, para la ejecución y gestión de diversos proyectos dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU (Expte. 672186R).

Visto el informe emitido por Dª María Catalina Martínez Muñoz, Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 20 de noviembre de 2025, con el visto bueno de la Concejala delegada de Desarrollo Local, en el que pone de manifiesto:

- Que el Ayuntamiento de Yecla, durante los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, ha concurrido a diferentes convocatorias de subvenciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Que se han recibido nuevos proyectos subvencionados y se han abonado diferentes subvenciones, con cargo al PRTR, entre otras: Turismo deportivo y sostenible y Patrimonio histórico con uso turístico.
- Que es urgente continuar con el seguimiento y ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística de Yecla ES+, y los nuevos proyectos concedidos, ya que no han concluido los trabajos.
- Que la Agencia de Desarrollo Local no dispone de recursos humanos para la gestión y ejecución de dicho Plan.
- Que las circunstancias descritas constituyen una excepcionalidad, y los servicios a prestar deben considerarse prioritarios o esenciales, en ejecución de los diversos proyectos arriba relacionados, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 21 de noviembre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...".

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

la contratación de personal laboral temporal, a la vista del informe emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, de fecha 27 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prolongar el contrato laboral de la Agente de Desarrollo Local que actualmente presta los correspondientes servicios, a jornada completa, en las siguientes condiciones:

- **Modalidad de contratación.-** Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- **Jornada laboral.-** de 35,30 horas semanales en cómputo anual, con los descansos que establece la Ley.
- **Retribuciones.-** Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- **Objeto de la contratación.-** Contratación de Agente de Desarrollo Local, hasta el 31 de diciembre de 2026, para el seguimiento y ejecución de los proyectos subvencionados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Next Generación EU, ya que no han concluido los trabajos. En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generación EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Nombramiento de Educador/a Social para la ejecución de Programa para desarrollo del Plan Municipal de “Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar” (Expte. 1180417T).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1180417T.

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2025, el acuerdo de nombrar como funcionario/a interino/a, de la correspondiente Bolsa de Empleo, a un/a Educador/a Social, en las siguientes condiciones:

- **Modalidad de nombramiento.-** Art. 10.1, letra c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Nombramiento de funcionario/a interino/a para la ejecución de programas de carácter temporal.
- **Jornada laboral:** De 17,65 horas semanales de promedio en cómputo anual, con los descansos que establece la Ley.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 52



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

- *Retribuciones: Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.*
- *Objeto del nombramiento como funcionario/a interino/a: Nombramiento de Educador/a Social para ejecución de Programa a través del cual se desarrolla el Plan Municipal de “Prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar”, con fecha de inicio el 1 de diciembre de 2025 y finalización el día 28 de julio de 2026.*

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 25 de noviembre de 2025, con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad modificar el referido acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2025, en el sentido de fijar la duración del nombramiento como funcionario/a interino/a durante el periodo comprendido desde el 15 de diciembre de 2025 hasta el 7 de agosto de 2026 (17:40 horas/semana), para la implementación del proyecto de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa (Segex 1120318Y).

La imputación de gastos generales a la justificación de la subvención concedida por Decreto 155/2025 se realizará en el concepto "Otros gastos relacionados con la ejecución del proyecto de prevención de absentismo y abandono escolar 2025-2026", por importe de 2.339,42 €.

7. Concesión de beca por renuncia de D. (Expte. 1135384Y).

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 26 de noviembre de 2025, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, en el que pone de manifiesto:

- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2025, acordó conceder 8 becas para la realización de prácticas formativas en los puestos de Peón, Conserje o Mantenedor, en ejecución de la Primera Fase del “Proyecto de Inserción Socio-laboral de personas con Discapacidad Intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”.

- Que entre los candidatos a beca se encontraba D., el cual ha renunciado a la misma y por consiguiente al desarrollo del mencionado proyecto de inserción socio-laboral, con efectos del día 21 de noviembre de 2025.

- Que ha sido seleccionado D. como sustituto del anterior candidato, para que



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

forme parte del proyecto, habiéndole asignado como centro de realización de prácticas laborales el Centro de Educación Infantil y Primaria “Las Herratillas”, siendo su tutor D.

De conformidad con el informe-propuesta del Negociado de Personal, de fecha 27 de noviembre de 2025, con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento de la renuncia de D., y darle de baja en el “Proyecto de Inserción Socio-laboral de personas con Discapacidad Intelectual con grado de moderado a leve y/o trastornos del desarrollo”.
2. Conceder beca, por un período de cuatro meses, para la realización de prácticas formativas becadas, en la categoría de conserje-peón, a D., en el Centro de Educación Infantil y Primaria “Las Herratillas”, siendo su tutor D.
3. Aprobar el importe de la beca, que asciende a 9,00 €/día, durante cuatro meses, con cargo a la partida presupuestaria 231-13104 (RC 2025.2.0012442.000).

8. Solicitud de la Auxiliar Administrativa adscrita al Registro General de Entrada, Secretaría General, Dña., de permiso por acumulación de hora de lactancia y posterior disfrute de vacaciones (Expte. 1189005X).

Atendiendo a la solicitud de la interesada, de fecha 20 de noviembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en los artículos 48.f) y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 24 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Auxiliar Administrativa adscrita al Registro General de Entrada Secretaría General, Dña., permiso de lactancia por hijo menor de doce meses, desde el 23 de diciembre de 2025 al 28 de enero de 2026.
2. Conceder a la interesada el derecho al disfrute, desde el 29 de enero al 5 de febrero de 2026, como vacaciones anuales, correspondientes a la anualidad de 2025.

9. Jubilación del Vigilante Nocturno D. (Expte. 1189013H).

A la vista del escrito presentado por el Vigilante Nocturno D., con fecha 21 de noviembre de 2025, por el que manifiesta que se va a jubilar el día 25 de enero de 2026.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 24 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la jubilación ordinaria del empleado municipal D., el



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SEULLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

próximo día 25 de enero de 2026.

2. Manifestar al Sr. el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados durante más de 34 años.
10. Orden de servicio a la Técnica de Emergencias y Protección Civil (Expte. 1193494F).

A la vista del escrito remitido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Emergencias y Protección Civil, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Técnica de Emergencias y Protección Civil, D^a, la asistencia a las XIV Jornadas de Protección Civil de la Región de Murcia, dirigidas a profesionales de Protección Civil y Emergencias municipales, regionales y estatales, con una duración total de 10:30 horas, que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 2025, con horario de 8,30 a 19,00 horas, en la ciudad de Cehegín.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

11. Orden de servicio al personal adscrito a la Concejalía de Juventud, para asistencia a reunión sobre seguimiento del Servicio de Apoyo Psicosocial para Jóvenes (Expte. 1192051C).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Juventud, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal adscrito a la Concejalía de Juventud, D^a y D^a, la asistencia a la reunión técnica de seguimiento del Servicio de Apoyo Psicosocial para Jóvenes, que, organizada por la Dirección General de Juventud, tendrá lugar el próximo día 15 de diciembre de 2025, en la ciudad de Murcia.

2. Autorizar a las interesadas a realizar el desplazamiento con el vehículo del Servicio, y, en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas, hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 1186575X, 1175192M, 1081479E, 1191976Y, 1191862P).-

1. Contrato de Servicio de “Limpieza interior de edificios municipales” (Expte. C.SE. 12/25). Expte. 1186575X.

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Ramón Lledó Ibáñez, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de servicios de “Limpieza de edificios municipales” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, con un valor estimado de 3.410.510,25 €, y un precio base de licitación anual de 1.146.310,39 € (I.V.A. incluido), por dos años de contrato.

2. Adquirir compromiso de gasto con cargo a las futuras anualidades, conforme al siguiente detalle:

- Anualidad de 2026: 955.258,65 €.
- Anualidad de 2027: 1.146.310,39 €.
- Anualidad de 2028: 191.051,73 €.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aprueba la tramitación anticipada del contrato, cuya ejecución material comenzará en el ejercicio siguiente, por lo que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

4. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Ramón Lledó Ibáñez, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

5. Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Jefe de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez.

6. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

2. Contrato de Suministro e Instalación de “Infraestructura necesaria para Fiestas de Reyes Magos 2026” (C.SU.10/25). Expte. 1175192M.

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por la Programadora de Festejos Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación del Suministro e Instalación de “Infraestructura necesaria para Fiestas de Reyes Magos 2026” (C.SU.10/25), y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, con un valor estimado del contrato de 29.830,00 €, y los siguientes precios totales de licitación (IVA incluido) para cada uno de los lotes del contrato:

- Lote 1. Alquiler, Montaje y Desmontaje de Jaimas para Emisarios Reales y Reyes Magos con exornos y elementos decorativos y decoración -ambientación de la Explanada Iglesia San Francisco y Hall Teatro Concha Segura estilo morisco-: 20.364,30 €.

- Lote 2. Alquiler Carrozas Autónomas con exornos y elementos decorativos tematizados para la Cabalgata de Reyes Magos 2026: 15.730,00 €.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aprueba la tramitación anticipada del contrato, cuya ejecución material comenzará en el ejercicio siguiente, por lo que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Programadora de Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, y el Pliego de Cláusulas



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del suministro de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. Incumplimiento por demora en la ejecución del Contrato de Obras de “Acondicionamiento de recorridos en el monte público Cerro del Castillo” dispuestas en la Actuación 5. Eje 2 del Plan de Sostenibilidad Turística en destino ‘Yecla ES+’, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” (C.O.6/25). Expte. 1081479E.

A la vista del Contrato de Obras de “Acondicionamiento de recorridos en el monte público Cerro del Castillo” dispuestas en la Actuación 5. Eje 2 del Plan de Sostenibilidad Turística en destino ‘Yecla ES+’, financiadas por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”, suscrito con Ingeniería Ortín, S.L

Resultando que la fecha de finalización prevista en el contrato está fijada para el próximo día 12 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido el Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras del contrato de referencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público relativo al incumplimiento parcial o defectuoso del contrato y a las demoras de ejecución del contrato.

Considerando lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del art. 193 LCSP que establecen que:

3. *Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.*

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

4. *Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

De conformidad con el informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, de fecha 28 de noviembre de 2025, que establece, en síntesis, que las obras no van a poder finalizarse por la adjudicataria en el plazo indicado, habida cuenta que el plazo de 8 semanas concluye el próximo día 12 de diciembre de 2025.

Estimando, por todo lo anteriormente expuesto, que el referido incumplimiento debe ser objeto de incoación de expediente de imposición de penalidades, puesto que en principio no es aconsejable la resolución del contrato.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. y Responsable del Servicio de Contratación y Patrimonio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar los hechos que arriba se han descrito como incumplimiento del contrato, por la demora en la ejecución de las obras del contrato de referencia, que puede dar lugar a la imposición de las penalidades previstas en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

2. Incoar expediente de imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato de obras suscrito por este Ayuntamiento con la mercantil Ingeniería Ortín, S.L., dándole traslado del presente acuerdo y del referido informe, y otorgándole un plazo de diez días para formulación de las alegaciones y presentación de los documentos que estime más oportunos para la mejor defensa de sus intereses.

4. Adjudicación de Contrato Menor de “Suministro, alquiler e instalación de tribunas para las Fiestas de la Virgen 2025” (Expte. 1191976Y).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Responsable de Festejos, de 27 de noviembre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Cúpula Creativa, Sociedad Limitada, por el precio total de 10.030,90 €, IVA incluido (partida 338.2269951), el Contrato Menor de “Suministro, alquiler e instalación de tribunas para las Fiestas de la Virgen 2025”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación de Contrato Menor de “Servicios técnicos generales, producción e infraestructura para las Fiestas de la Virgen 2025” (Expte. 1191862P).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Responsable de Festejos, de 28 de noviembre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Audiotec Sonido e Iluminación, S.L., por el precio total de 10.103,50 €, IVA incluido (partida 338.2269951), el Contrato Menor de “Servicios técnicos generales, producción e infraestructura para las Fiestas de la Virgen 2025”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA
(EXPTES. 1183744P, 1184908F, 1190671K, 1183745Q, 1184494F, 1192315T, 1192313Q, 1192039K, 1187734F, 1158850P).-**

1. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “La Loka Bar” en calle Pau Casals (Expte. 1183744P).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 31 de octubre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de fecha 23 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 52

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “La Loka Bar” en calle Pau Casals, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de marzo de 2026): 6 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de The Mood Yecla, S.L. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “The Mood” en la Avenida de Córdoba (Expte. 1184908F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 13 de noviembre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 26 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a The Mood Yecla, S.L., autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “The Mood”, en la Avenida de Córdoba, núm. 4, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de marzo de 2026): 24 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Carrusel Kinder Bar” en Plaza del Recuerdo (Expte. 1190671K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 21 de noviembre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 27 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para instalación de terraza del establecimiento “Carrusel Kinder Bar”, en Plaza del Recuerdo, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

2025 a 31 de marzo de 2026): 12 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.
- 2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de Dña., sobre autorización para instalación de terraza del bar “El Esquinazo”, en calle Voluntariado Social (Expte. 1183745Q).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 4 de noviembre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 27 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación del bar “El Esquinazo”, en calle Voluntariado Social, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de marzo de 2026): 10 m².
 - Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.
2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de Obrador Artesano Quique S.L. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Horno El Obrador” en calle Pascual Amat (Expte. 1184494F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 12 de noviembre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de fecha 23 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Obrador Artesano Quique S.L. autorización para instalación de terraza del establecimiento “Horno El Obrador” en calle Pascual Amat, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026): 12 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de Lucas Domene, S.L sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Memphis” en calle San José (Expte. 1192315T).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 25 de noviembre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 27 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Lucas Domene, S.L. autorización para instalación de terraza de la cafetería “Memphis” en la calle de San José, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026): 55 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Tragaluz”, en calle Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 1192313Q).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 21 de noviembre de 2025.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 27 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Tragaluz”, en calle Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

8. Autorización al Centro de Educación de Adultos de Yecla para instalación de puesto en el Mercado Semanal, para realización de campaña benéfica (Expte. 1192039K).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el 24 de noviembre de 2025.

De conformidad con el informe-propuesta de la Responsable de Cultura-Mantenimiento Municipal, de fecha 27 de noviembre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Centro de Educación de Adultos de Yecla para instalación de un puesto en el Mercado Semanal, el próximo día 17 de diciembre, para realización de campaña benéfica a favor de AFIYE.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal reflejada en su solicitud (una carpita).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en el informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, copia del cual será remitida a los solicitantes junto con la notificación del presente acuerdo.

4. Notificar el presente acuerdo a Servicios Públicos.

9. Solicitud de Dña. (Colectivo de Ecuatorianos Residentes en Yecla) sobre celebración de la festividad “Día del Niño Jesús” (Expte. 1187734F).

Accediendo a lo solicitado mediante escrito de fecha 16 de julio de 2025.

A la vista del informe de la Jefatura de la Policía Local de 24 noviembre.

Y conforme a la propuesta de la Responsable de Cultura y Mantenimiento.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. (Colectivo de Ecuatorianos Residentes en Yecla) autorización para llevar a cabo la procesión “Día del Niño Jesús”, el día 27 de diciembre de 2025, a partir de las 10:00 horas, en las condiciones y con el recorrido señalados en los informes obrantes en expediente, copias de los cuales serán remitidos a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La Policía Local prestará la asistencia necesaria para la celebración de la actividad.

10. Concesión de autorización a Carnes Selectas del Altiplano S.L. para traslado de árbol sito en calle San Ramón, 156 (Expte. 1158850P).

Visto los escritos presentados por Carnes Selectas del Altiplano S.L., de fechas 29 de septiembre, 29 de octubre y 11 de noviembre de 2025, en los que solicita autorización para modificación de bordillo en acera y traslado de árbol sito en calle San Ramón, 156, al coincidir con la entrada y salida de vehículos.

AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

De conformidad con los informes emitidos por Servicios Públicos y Servicios Técnicos Municipales, de fechas respectivas 21 y 24 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Carnes Selectas del Altiplano S.L. para ejecutar la modificación del bordillo de la acera y el traslado del árbol existente en calle San Ramón, 156, en las siguientes condiciones:

- Previamente a la colocación del bordillo tumbado habrá de eliminarse el relleno de hormigón existente actualmente, que invade una parte de la calzada.
- Se eliminará el árbol existente, así como el actual alcorque, ejecutándose el correspondiente pavimento de la acera y la plantación de un ejemplar de aligustre, conforme al plano de intervención presentado, en los precisos términos indicados en el informe emitido por Servicios Públicos.

2. Dar traslado a dicha mercantil de copia de los informes obrantes en expediente, anteriormente referidos, para la adecuada ejecución de las operaciones.

3. Con carácter previo a la realización de las antedichas actuaciones, la mercantil interesada deberá constituir en la Caja Municipal sendas fianzas por importe de 141,06 € en concepto de costes de reposición de la urbanización deteriorada, y de 450,00 €, en garantía de la ejecución de la reposición del árbol y de la adecuada reposición de los materiales de la acera.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 1193143T, 1189623E, 1169889X, 1179120R).-

1. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil, el día 14 de marzo de 2026 (Expte. 1193143T).

Vista la solicitud presentada por D. y D. (R.E. nº 20183/2025).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 28 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. y D. Dos Anjos el uso del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial, el día 14 de marzo de 2026, a las 12:30 horas, para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

Yecla.

2. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil, el día 25 de abril de 2026 (Expte. 1189623E).

Vista la solicitud presentada por D. y Dña. (R.E. nº 18787/2025).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 21 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. y Dña. el uso del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial, el día 25 de abril de 2026, a las 12:30 horas, para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

3. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil, el día 13 de junio de 2026 (Expte. 1169889X).

Vista la solicitud presentada por D. y Dña. (R.E. nº 17204/2025).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 21 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. y Dña. el uso del Salón de Sesiones de la 3^a planta de la Casa Consistorial, el día 13 de junio de 2026, a las 18:00 horas, para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

4. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción sobre autorización de realización de reparto de pólvora para las Fiestas de la Virgen 2025, en el Complejo Polideportivo Juan Palao (Expte. 1179120R).

Vistos los escritos presentados por el Presidente de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, con fechas 4 y 26 de noviembre de 2025, por los que solicita autorización para proceder al reparto de pólvora para las próximas fiestas patronales, en el Complejo Polideportivo Juan Palao Azorín, los días 4 y 19 de diciembre del presente año y 2



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 52



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

de enero de 2026, de 7:00 a 13:00 horas.

Vistos cuantos documentos obran en expediente, y especialmente los informes emitidos al respecto por la Policía Local y el Director del Servicio Municipal de Deportes, ambos de fecha 1 de diciembre de 2025.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 1 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el reparto de pólvora para las Fiestas de la Virgen de 2025, en el Complejo Polideportivo Juan Palao Azorín, los días 4 y 19 de diciembre del 2025, y 2 de enero de 2026, a partir de las 7:00 horas.

2. Condicionar la autorización al estricto cumplimiento de las condiciones que la Delegación del Gobierno en Murcia establezca en su autorización para consumo de pólvora en las próximas fiestas patronales, así como en los referidos informes de la Policía Local y del Director del Servicio Municipal de Deportes, copias de los cuales serán remitidos a la entidad solicitante junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Deportes, y a la Delegación del Gobierno en Murcia.

9º.- ESCUELA MUNICIPAL DE NAVIDAD 2025 ACTIVATE-CORRESPONSABILIDAD EN PERIODOS NO LECTIVOS (EXPTE. 1193950P).-

Visto el Decreto n.º 276/2024, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024.

A la vista del informe emitido por el Servicio Municipal de Deportes, de fecha 1 de diciembre de 2025, relativo a la organización de la actividad denominada “Escuela Municipal de Navidad 2025-Activate Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos”.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación y la organización de la actividad “Escuela Municipal de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F

Navidad 2025-Activate Corresponsabilidad en Periodos No Lectivos”, a realizar durante el periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2025 y el 2 de enero de 2026, de conformidad con el informe elaborado por el Servicio Municipal de Deportes de fecha 1 de diciembre de 2025.

2. La actividad de referencia, acogida a la subvención regional destinada a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, está sujeta al condicionamiento de ir dirigida a menores de entre 3 y 12 años cuyos progenitores provengan, de manera prioritaria, de alguno de los colectivos indicados en artículo 8 del Decreto n.º 276/2024, de 5 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 29 de abril de 2024.

10º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE SUBVENCIÓN CON DESTINO AL PROYECTO “YECLA ACCESIBLE E INMERSIVA: PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN TURÍSTICA MEDIANTE NAVILENS Y MIRADOR TURÍSTICO DIGITAL” (EXPTE. 1193639H).-

Vista la Orden de 2 de junio de 2025, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y especial concurrencia en materia de competitividad y calidad turística (BORM n.º 130 de 7 junio de 2025), y conforme a la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva destinada a municipios de la Región de Murcia para financiar la ejecución de actuaciones para modernización, mejora y puesta en valor de infraestructuras de recursos turísticos impulsando un turismo accesible, año 2025 (BORM 14 de noviembre de 2025).

Resultando que el Ayuntamiento de Yecla ha considerado procedente participar en dicha convocatoria a través del proyecto “Yecla Accesible e Inmersiva: Digitalización Turística mediante NaviLens y Mirador Turístico Digital”.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Agente de Desarrollo Local-Turismo, de fecha 28 de noviembre de 2025, con el visto bueno de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto “Yecla Accesible e Inmersiva: Digitalización turística mediante NaviLens y Mirador Turístico Digital”, por importe de 31.914,89 €.
2. Poner de manifiesto que en la partida 432-2269997, del Presupuesto Municipal, existe disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar el 6% del coste del proyecto correspondiente a la aportación municipal, por importe 1.914,89 €, según RC 16919/2025, de fecha 28 de noviembre de 2025.
3. Solicitar a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes subvención con destino al Proyecto “Yecla Accesible e Inmersiva: Proyecto de digitalización turística mediante NaviLens y Mirador Turístico Digital”, por importe de 31.914,89 €, conforme a la memoria-solicitud obrante en el expediente.

11º.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL CON LA PERSONAL Y FAMILIAR, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027” (EXPTE. 1114037Z).-

Visto el Decreto n.º 179/2025, de 20 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral con la personal y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027, publicado en el B.O.R.M. nº 271, de 22 de noviembre de 2025, en el que se contiene, entre otras, una subvención al Ayuntamiento de Yecla por importe de 16.470,00 euros.

Y de conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Responsable del Servicio de Juventud, que cuenta con la conformidad de la Concejala Delegada de Juventud, de fecha 27 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la subvención de referencia, concedida a este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 16.470,00 euros, con destino a “Prestación de servicios de conciliación de la vida laboral con la personal y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus 2021-2027”.
2. Aprobar el proyecto a ejecutar con cargo a la indicada subvención, denominado “Actividades de Conciliación 2025-2026”.

AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3



ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

3. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el presente acuerdo.

12º.- RENUNCIA PARCIAL A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO PARA “REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIO-EDUCATIVA” (EXPTE. 781496M).-

Resultando que:

- En relación a la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Yecla, mediante Orden de 3 de julio de 2024, con destino a la reducción del absentismo escolar y la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socio-educativa, por importe de 11.150,00€, Expte N.º781496, destinada a la contratación de personal técnico para la realización de acciones destinadas a la reducción del absentismo y abandono escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cofinanciadas por el FSE+, en el periodo comprendido desde el 1 de mayo de 2023 a 31 de marzo de 2024, mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre de 2025 de la Dirección General de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Formación Profesional, se informa que, del importe total subvencionado, se considera justificada correctamente la cuantía de 10.368,00 €, no siendo admitido el importe de 782,00 €, al no considerarse gasto elegible, a pesar de que el desembolso municipal ha superado la financiación recibida.
- En su virtud, de acuerdo con esta orientación, se solicita la carta de autoliquidación para la formalización del reintegro voluntario, y con fecha 30 de octubre de 2025 se recibe la carta de pago para la citada devolución mediante su ingreso bancario.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 25 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Renunciar parcialmente a la citada subvención, concedida mediante Orden de 3 de julio de 2024, por importe del gasto no elegible (782,00 €).
2. Formalizar la devolución mediante el correspondiente ingreso bancario.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

**13º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPETICIONES LOCALES
TEMPORADA 2025/2026: CAMPEONATOS LOCALES DE FUTBOL SALA Y
TENIS, TORNEOS LOCALES DE VERANO DE FUTBITO Y DE TENIS (EXPTE.
1181869K9).-**

Visto el informe-propuesta suscrito por el Servicio Municipal de Deportes, con el Vº Bº del Concejal delegado de Deportes, en relación con la organización de los Campeonatos Locales de Fútbol Sala y Tenis para la temporada 2025/26 y Torneos de Verano 2026 de Futbito y Tenis, así como la información general y el reglamento de las competiciones.

Visto igualmente el informe complementario elaborado por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de 20 de noviembre de 2025.

A la vista del informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de 20 de noviembre de 2025, en el que, entre otros aspectos, se propone aprobar el precio público por derechos de arbitraje para la temporada 2025/2026, aplicable al Campeonato Local de Fútbol Sala y Torneo de Futbito de Verano 2025/2026, organizados por la Concejalía de Deportes, en la cuantía señalada en el citado informe-propuesta del Servicio Municipal de Deportes.

A la vista de cuanta documentación obra en el Expte. 1181869K.

Visto el borrador de convenio de colaboración mediante el que se establecen las bases de la colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Deportes y su Servicio Municipal de Deportes, y la Federación de Fútbol de la Región de Murcia (Expte. 1180468P).

Y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización por la Concejalía de Deportes, y su Servicio Municipal de Deportes, de los Campeonatos Locales de Fútbol Sala y Tenis para la temporada 2025-2026, así como los Torneos de Verano 2026 de Futbito y Tenis, en los términos y condiciones indicados en los mencionados informes.

2. Aprobar el precio que a continuación se indica, habida cuenta que los campeonatos se realizan con carácter eventual, no existiendo precio público por la prestación de estos servicios en la Ordenanza Número 30 reguladora de los Precios Públicos por la prestación de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

Servicios Deportivos y alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales:

- Derechos de arbitraje para la temporada 2025/2026 aplicable al Campeonato Local de Fútbol Sala y Torneo de Fútbol de Verano 2025/2026, organizados por la Concejalía de Deportes: 17,50 € por partido y equipo.

3. El importe previsto por la recaudación del precio público (17,50 €) no cubre el total del coste del servicio, justificándose en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes que el mismo será asumido por el Ayuntamiento, así como su justificación e imputación.

14º.- SOLICITUD DE INDUSTRIAS DAVID, S.L. SOBRE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL ESPECÍFICA DE VERTIDOS INDUSTRIALES A LA RED DE SANEAMIENTO (EXPTE. 1025319E).-

Vistos los escritos y documentación adjunta presentados con fecha 23 de diciembre de 2024 y 21 de marzo de 2025 por Industrias David, S.L., titular de la actividad de industria de fabricación de maquinaria agrícola con emplazamiento en calle Poeta Fco. Antonio Jiménez, num. 16, del P.I. Urbayecla, por los que solicita autorización municipal específica de vertidos de aguas residuales industriales a la red de saneamiento para tal actividad.

Y a la vista del informe emitido al respecto con fecha 19 de noviembre de 2025 por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Industrias David, S.L. autorización municipal específica de vertidos industriales a la red de saneamiento para su actividad de industria de fabricación de maquinaria agrícola, con emplazamiento en calle Poeta Fco. Antonio Jiménez, num. 16, del P.I. Urbayecla.

2. Someter la referida autorización al siguiente condicionado:

- Quedan prohibidos los vertidos a la red de alcantarillado que contengan los componentes y las características enumeradas por similitud de efectos que se reflejan en el Anexo II del Decreto Regional nº 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado. Asimismo, las aguas de los vertidos que no se ajusten a las características señaladas en dicho Decreto deberán ser depuradas o corregidas antes de su incorporación a la red mediante unidades de pretratamiento, depuradoras, etc., siendo responsable en todo momento, del mantenimiento y correcto funcionamiento el titular de la actividad.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

- Las concentraciones máximas instantáneas del contaminante en las aguas residuales que viertan a la red de alcantarillado no podrán superar los límites señalados en el Anexo III del Decreto Regional nº 16/1999, de 22 de abril.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, antes del transcurso de cuatro años a contar desde la notificación del presente acuerdo, el titular del establecimiento/actividad deberá presentar en este Excmo. Ayuntamiento informe de Entidad de Control Ambiental relativo a los vertidos a la red de saneamiento que incluya analítica de los mismos.
- Advertir al interesado que, de no cumplir las obligaciones a que se refiere el punto anterior, podrá incurrir e infracción/infracciones en materia de vertidos a la red de saneamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 153 de la indicada Ley 4/2009.

15º.- SOLICITUD DEL AMPA DEL CEIP “EL ALBA” SOBRE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD “JORNADA DE REFORESTACIÓN ESCOLAR” (EXPTE. 1177400D).-

A la vista del escrito de solicitud del AMPA del CEIP “El Alba”, sobre autorización para realización de la actividad “Jornada de reforestación escolar”, de 25 de noviembre de 2025.

Y visto el informe favorable emitido al respecto con fecha 28 de noviembre de 2025 por el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente D. Antonio Ortúño Madrona.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la AMPA del CEIP “El Alba” para llevar a cabo en el Cerro del Castillo, el día 18 de febrero de 2026, la actividad “Jornada de reforestación escolar”, consistente en la plantación de flora autóctona.
2. Asumir con cargo a las arcas municipales el coste de los medios materiales necesarios para la realización de la actividad.
3. La asociación solicitante se encargará del traslado de los medios materiales necesarios al lugar de la repoblación, así como de la organización de los participantes en la actividad.

16º.- INFORME MUNICIPAL SOBRE VIABILIDAD DE CELEBRACIÓN DE EVENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO (“FIESTAS DE NAVIDADES 2025”), LOS DÍAS



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

**25, 27 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2025, Y 1 Y 6 DE ENERO DE 2026, CON
EMPLAZAMIENTO EN PLAZA DEL INDUSTRIAL DEL MUEBLE, NÚM. 1, Y
CALLE DEL MUEBLE, S/N, DE YECLA (EXPTE. 1185185Q).-**

A la vista del escrito presentado por D., en representación de Kampala ESPJ, registrado de entrada el 11 de noviembre de 2025, por el que solicita informe municipal de viabilidad de la celebración, en las fechas y en las condiciones que a continuación se indican, de un evento de carácter extraordinario, denominado “Fiestas de Navidades 2025”, con emplazamiento en Plaza del Industrial del Mueble, núm. 1, y en Calle del Mueble, s/n, de Yecla:

- 25 Diciembre 2025: de 01:00 a 07:00 AM (Nochebuena): aforo 999 personas.
- 27 Diciembre 2025: de 17:00 a 21:00 PM (Tardeo Sábado): aforo 499 personas.
- 28 Diciembre 2025: de 01:00 a 07:00 AM (Noche Sábado): aforo 499 personas.
- 1 Enero 2026: de 01:00 a 7:00 AM (Nochevieja): aforo 1.500 personas.
- 6 Enero 2026: de 01:00 a 7:00 AM (Noche Reyes): aforo 999 personas.

Nivel máximo emisión previsto: 100 dB(A).

Vistos los informes emitidos al respecto por el I.T.I. Municipal D. Moisés Santiago García García y por el Inspector-Jefe Acctal. de la Policía Local, de fechas respectivas 21 y 25 de noviembre de 2025.

Considerando lo previsto en la Ordenanza Municipal de Ruidos, y en particular en sus artículos 7 y 23.

Teniendo en cuenta, según el referido informe del I.T.I. Municipal, que el evento que se solicita tiene carácter extraordinario u ocasional, y que está prevista su celebración en un local de titularidad privada, concretamente en una parte o recinto del edificio destinado a la Feria del Mueble de Yecla, concretamente en la nave posterior, con fachada recayente a Ronda Norte, con unas dimensiones aproximadas de 55,80 m. x 23,50 m., siendo la superficie aproximada de 1.250 m², disponiendo de varias puertas de acceso y evacuación, así como dotación de aseos diferenciados por sexo y aseo adaptado para personas con movilidad reducida.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar los informes emitidos por el I.T.I. Municipal D. Moisés Santiago García García, y por el Inspector-Jefe Acctal. de la Policía Local, de fechas respectivas 21 y 25 de noviembre de 2025, relativos a la viabilidad de celebración de evento de carácter extraordinario (“Fiestas de Navidades 2025”), los días 25, 27 y 28 de diciembre de 2025, y 1 y 6 de enero de 2026, con emplazamiento en Plaza del Industrial del Mueble, núm. 1, y en Calle del Mueble, s/n,



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Fcc Aqualia, S.A.: Cobro recibos tasa recogida r.s.u. emitidos en julio 2025 (Expte. 1121804M)..... 15.824,40 €.
- Fcc Aqualia, S.A.: Bonificación Familias Numerosas, segundo trimestre de 2025, Familias numerosas (Expte. 1121804M)..... 4.496,42 €.

2. Contratación de cuatro Auxiliares de Hogar (Expte. 1192805Z).

Visto el informe de fecha 27 de noviembre de 2025, emitido por D^a Ana María Muñoz López, Trabajadora Social, y D^a María Mercedes Murcia Manrique, Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, en el que se pone de manifiesto:

- Que durante los meses de diciembre de 2025 y de enero de 2026 van a disfrutar de permiso por vacaciones determinados trabajadores, Auxiliares del Servicio de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

Ayuda a Domicilio.

- Que resulta imprescindible proporcionar atención a las personas beneficiarias (personas mayores y/o dependientes en situación de vulnerabilidad y/o riesgo ...) que tienen reconocido el Derecho al SAD, mediante Decreto de Alcaldía, al precisar apoyo domiciliario para la realización de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, para promocionar su autonomía personal, prevenir situaciones de mayor dependencia, y procurar la permanencia en su entorno habitual de convivencia, retrasando o evitando la institucionalización.
- Que la no contratación de personal para prestar el servicio de Ayuda a Domicilio a estas personas beneficiarias, que lo tienen reconocido, y que precisan mantener dicho servicio, supondría la desatención de las mismas y la privación de los servicios de atención personal y/o doméstico que requieren.
- Que las circunstancias descritas constituyen una excepcionalidad y los servicios a prestar deben considerarse prioritarios o esenciales.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 1 de diciembre de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...".

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal, a la vista del informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, de fecha 2 de diciembre.

Existiendo Bolsa de Empleo para la contratación laboral no fija de Auxiliares de Hogar, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Contratar, de la correspondiente Bolsa de Empleo, a cuatro Auxiliares de Hogar, a jornada parcial, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación.- Art. 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: contrato de trabajo por circunstancias de la producción.

- Jornada laboral.- Jornadas parciales, con los descansos que establece la Ley. En los siguientes términos:
 - Contrato con jornada de 21 horas semanales, de viernes a domingo y festivos.
 - Contrato con jornada de 19,5 horas semanales, de lunes a viernes.
 - Contrato con jornada de 18 horas semanales, de lunes a viernes.
 - Contrato con jornada de 17 horas semanales, de lunes a viernes.

Todo ello conforme a lo establecido en el informe emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 27 de noviembre de 2025.

- Retribuciones.- Las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Objeto de la contratación.- Sustitución del período vacacional 2025 (comprendido desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 5 de enero de 2026, ambos inclusive) de las siguientes Auxiliares de Hogar:
 - D^a
 - D^a.
 - D^a.
 - D^a

2.2. Hacer uso de la Bolsa de Empleo aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de marzo de 2025, que según lo establecido en las correspondientes Bases reguladoras entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2028, aunque única y exclusivamente de manera subsidiaria, en el supuesto de no poder cubrir las necesidades de contratación con las personas integrantes de la Bolsa de Empleo actualmente vigente, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de enero de 2024.

3. Contratación de diverso personal para ejecución del “Proyecto ‘El Renacer de Yakka’, conservación y restauración del Hisn Yakka en Yecla”: modificación de las Bases reguladoras del procedimiento para la selección del personal (Auxiliares de Arqueología) que habrá de remitir el SEF para su contratación laboral. Expte. PHT-020000-2022- 515. Expte. 1168464R.

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2025, el acuerdo (4º.1) de aprobar determinadas contrataciones de personal laboral (dos Arqueólogos, un Restaurador, un Topógrafo, seis Auxiliares de Arqueología, catorce Peones de Arqueología, dos Oficiales Segunda de Albañilería), entre los candidatos



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F

seleccionados previamente remitidos por el SEF, para el desarrollo del Programa “El Renacer de Yakka” (con remisión de dos candidatos por puesto).

Habiéndose aprobado, en el referido acuerdo, las Bases reguladoras del procedimiento para la selección del indicado personal.

Visto el informe-propuesta emitido por D. Liborio Ruiz Molina, Director de la Casa Municipal de Cultura, de fecha 1 de diciembre de 2025, con la conformidad del Concejal delegado de Cultura, que se pronuncia en los siguientes términos:

Que observadas las bases de selección de personal necesario para la actuación arqueológica prevista en el Cerro del Castillo (Expediente número 1168464R) en referencia al puesto de trabajo de Auxiliar de Arqueología, debería considerarse como condición para acceder al puesto de trabajo, contar con experiencia en excavaciones arqueológicas debidamente acreditada, con un mínimo de dos meses o 200 horas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Modificar las Bases reguladoras del procedimiento para la selección de los seis Auxiliares de Arqueología, que habrá de remitir el SEF para su contratación laboral para desarrollo del Programa “El Renacer de Yakka”, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2025, en el sentido de exigir como condición para acceder al puesto de trabajo, en el caso concreto de dicha categoría profesional, la de contar con experiencia en excavaciones arqueológicas debidamente acreditada, con un mínimo de dos meses o 200 horas.

4. Requerimiento de documentación del personal del servicio para licitación del nuevo contrato de “Servicios de mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales” (Expte. 1194327N).

Resultando que este Ayuntamiento tiene suscrito con la mercantil Vectoris, S.L. el contrato de “Servicios de mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales” (Expte. C.SE. 5/21), cuya finalización está prevista el próximo día 1 de marzo de 2026.

Habida cuenta que el Servicio Municipal de Deportes tiene ultimados los documentos necesarios para la nueva licitación, a falta de los datos del personal del servicio.

Considerando lo establecido en el art. 130.1 LCSP que establece que “Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista".

Resultando que el Jefe del Servicio Municipal de Deportes ha emitido informe, de fecha 2 de diciembre de 2025, en el que resumidamente expone que, a pesar de haberse requerido la documentación a la empresa contratista de manera verbal, por correos electrónicos, y por medio de un requerimiento por la Sede Electrónica, ésta no ha facilitado los datos establecidos en el art. 130 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Requerir a Vectoris, S.L., como actual adjudicatario del “Contrato de Servicios de mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales” (C.SE. 5/21), para que a los efectos de proseguir la tramitación del nuevo contrato, en el menor plazo posible, remita la siguiente documentación:

- Listados del personal objeto de subrogación, indicándose el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación, si los hubiere.

4.2. La documentación deberá venir convenientemente firmada por Vectoris, S.L.

5. Adjudicación del Contrato de Suministro e Instalación de “Servidores para el centro de datos del Ayuntamiento” (C.SU. 4/25). Expte. 1093145H.

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de Suministro e Instalación de “Servidores para el centro de datos del Ayuntamiento” (C.SU. 4/25), y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
20/01/2026

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F

fecha 10 de noviembre de 2025, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 21^a del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Enetic Proyectos, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna.

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta: Enetic Proyectos, S.L. a) Calidad técnica y funcionalidades: 1º posición con 3 puntos; b) Garantía y soporte: 1º posición con 3 puntos; c) Plan de Trabajo: 1º posición con 3 puntos; d) Precio: 1º posición con 14,4 puntos; e) Ampliación de memoria RAM de los servidores a 512 GB: 1º posición con 5 puntos; f) Ampliación de la cabina de almacenamiento: 1º posición con 20 puntos; g) Ampliación del appliance de backup: 1º posición con 20 puntos; h) Ampliación de licencias user CAL 27: 1º posición con 5 puntos; i) Ampliación de horas de soporte preventivo hasta 30 anuales: 1º posición con 5 puntos; j) Réplica del backup en la nube de 5 6 6 TB de capacidad disponible para copias: 1º posición con 10 puntos. Total: 1^a posición con 94,4 puntos de 100 posibles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Adjudicar a Enetic Proyectos, S.L. el Contrato de Suministro e Instalación de “Servidores para el centro de datos del Ayuntamiento” (C.SU. 4/25), por el precio de 154.880,00 € (128.000,00 €, más 26.880 € de IVA) (partidas 2025-92601-62712; R.C. n.º 8527/2025), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario.

5.2. Informar al adjudicatario que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en los art. 44 y 153 LCSP.

5.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3



ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

5.4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6. Contrato de Obras de “Mejora de Itinerarios Peatonales en calle España. Tramo calles D. Lucio y Placeta Ortega” (P.O.S. 2024/25) (C.O.2/25): modificación de la fecha del acto de recepción de las obras (Expte. 1045370D).

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso, en calidad de Dirección Facultativa de las obras de referencia, de fecha 2 de diciembre de 2025, sobre conveniencia del aplazamiento del acto de recepción de las obras, en dicho contrato, estando prevista la fecha, a tales efectos, para el día 2 de diciembre de 2025, según acuerdo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2025.

Resultando que el citado técnico municipal justifica el aplazamiento en la conveniencia de disponer de un margen adecuado para la verificación final y preparación del acto de recepción.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Establecer como nueva fecha del acto de recepción de las obras, en el contrato de referencia, la del jueves 11 de diciembre de 2025, a las 11,00 horas.

6.2. Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Interventora, para su conocimiento y efectos oportunos, en ejercicio de su función, legalmente reconocida, de comprobación de la inversión, así como a la empresa adjudicataria (Ibérica de Infraestructuras y Servicios Ambientales, S.L.), al funcionario técnico designado por la Administración representante de ésta, D. Sergio Santa Marco, Arquitecto Municipal y Jefe de los Servicios Técnicos, y a la Dirección Facultativa de las Obras.

7. Remisión a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de la CARM de las memorias de actuación de las rutas ciclistas incluidas en el proyecto “Incorporación de ciclosenderos para rutas turísticas (035)”. Actuación 8 del Eje 2 del PSTD “Yecla ES +”. Fondos Next Generation EU – PRTR. Expte. 982777T.

Resultando que con fecha 31 de octubre de 2025 se remitieron a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática los ficheros en formato .shp correspondientes al trazado de siete rutas ciclistas del término municipal de Yecla, como parte del proyecto “Incorporación de ciclosenderos para rutas turísticas (035)”, financiado con fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. No obstante, en esa remisión no se incluyeron las memorias técnicas con el alcance detallado de las actuaciones previstas en cada



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

una de las rutas, circunstancia que impidió valorar adecuadamente el impacto sobre los espacios naturales protegidos por los que discurren algunas de ellas.

Resultando que en respuesta al requerimiento verbal efectuado por dicha Dirección General, se solicitó a la empresa adjudicataria, Silvoturismo Mediterráneo S.L., la elaboración de las correspondientes memorias de actuación.

Habiendo sido facilitadas dichas memorias, éstas recogen el alcance detallado de las actuaciones previstas, y se presentan estructuradas en dos documentos: uno que comprende las seis rutas propuestas para su acreditación por la IMBA (International Mountain Bicycling Association), y otro correspondiente a una ruta adicional que no forma parte de dicha acreditación. En términos generales, las actuaciones previstas consisten en la señalización de los recorridos, conforme al manual de señalización de IMBA España. La señalización incluirá paneles de inicio de ruta, señalización direccional en cruces y desvíos, y balizas de continuidad, todo ello con materiales respetuosos con el entorno y criterios de mínima intervención. Cabe destacar que en la ruta denominada "Senda de la Flor" se contemplan, además de la señalización, actuaciones de adecuación del trazado, que incluyen labores de limpieza y despeje del camino, relleno y compactación de socavones y reconformación de cunetas laterales, con el objetivo de facilitar la práctica del cicloturismo sin modificar sustancialmente la morfología del entorno.

Habida cuenta que algunas de las rutas incluidas en el proyecto atraviesan ámbitos de especial sensibilidad ambiental, como el Parque Regional Sierra de El Carche (en el tramo de la Sierra de las Pansas), la ZEPA de las Estepas de Yecla y los Montes de Utilidad Pública nº 534 "Algezares y Castillarejos", y nº 537 "Cerro de la Flor", consorciados con la Comunidad Autónoma, según lo establecido en la normativa sectorial corresponde a la Dirección General competente de la CARM la emisión del informe sobre la viabilidad de las actuaciones, en especial en lo relativo al uso público y a la compatibilidad con los valores naturales y de conservación de dichos espacios.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Arquitecto Municipal y Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, D. Sergio Santa Marco, de fecha 1 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad remitir a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de la CARM las memorias de actuación referidas, con el objeto de que se valore el alcance de las mismas y se emita, en su caso, el informe preceptivo en materia ambiental, especialmente respecto a las rutas que atraviesan espacios protegidos. Todo ello en relación a la ejecución del proyecto "Incorporación de ciclosenderos



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

para rutas turísticas (035)”. Actuación 8 del Eje 2 del PSTD “Yecla ES +”. Fondos Next Generation EU – PRTR.

Las memorias técnicas se encuentran en formato pdf en la carpeta n.º 34 del expediente electrónico 9827777T, con las siguientes denominaciones:

- ANTEPROYECTO YECLA 2025_IMBA_SIGNED
- INFORME ACTUACIONES PASEO VIÑEDOS DEL LLANO

8. Solicitud de D. de autorización de puestos eventuales durante las Fiestas de la Virgen 2025 (Expte. 1191026D).

Visto el escrito presentado con fecha 17 de noviembre de 2025 por D. (R.E. n.º 19096), por el que solicita autorización para instalar un puesto de venta ambulante durante los días 5 a 8 y 21 de diciembre de 2025, con motivo de la celebración de las Fiestas de la Virgen.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de 26 de noviembre, por la Veterinaria Municipal, de 28 de noviembre, y por la Policía Local, de 1 de diciembre de 2025.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 2 de diciembre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a D. una licencia de clase B, “puestos eventuales”, para un carrito destinado a la venta de juguetes y frutos secos, durante los días 5 a 8 y 21 de diciembre de 2025.

8.2. Condicionar la referida licencia al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- Los carritos no podrán ubicarse en lugares que impliquen un riesgo para la seguridad de los espectadores (p.ej. próximos a los disparos de arcabuces, etc.), ni en calles abiertas al tráfico con peligro de accidente.

- No se colocarán delante de las procesiones, debiendo buscar un lugar próximo que no perjudique ni la vistosidad de las fiestas ni a los espectadores.

- La venta de productos alimenticios se sujetará al informe emitido por la Veterinaria Municipal, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

8.3. Condicionar el presente acuerdo al abono por el solicitante de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, que asciende a 40,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

9. Solicitud de D. de autorización de puestos eventuales durante las Fiestas de la Virgen 2025 (Expte. 1191005Z).

Visto el escrito presentado con fecha 22 de octubre de 2025 por D. (R.E. nº 17311), por el que solicita autorización para instalar tres puestos de venta ambulante durante los días 6 a 8 y 21 de diciembre de 2025, con motivo de la celebración de las Fiestas de la Virgen.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de 27 de noviembre, por la Veterinaria Municipal, de 28 de noviembre, y por la Policía Local, de 1 de diciembre de 2025.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 2 de diciembre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a D. tres licencias de clase B, “puestos eventuales”, para sendos carritos, dos destinados a la venta de juguetes y globos, y otro destinado a la venta de castañas, durante los días 6 a 8 y 21 de diciembre de 2025.

9.2. Condicionar la referida licencia al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- Los carritos no podrán ubicarse en lugares que impliquen un riesgo para la seguridad de los espectadores (p.ej. próximos a los disparos de arcabuces, etc.), ni en calles abiertas al tráfico con peligro de accidente.

- No se colocarán delante de las procesiones, debiendo buscar un lugar próximo que no perjudique ni la vistosidad de las fiestas ni a los espectadores.

- La venta de productos alimenticios se sujetará al informe emitido por la Veterinaria Municipal, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

9.3. Condicionar el presente acuerdo al abono por el solicitante de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, que asciende a 48,00 euros.

10. Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, Ejercicio 2025 (Expte. 1167013C).

A la vista del informe-propuesta suscrito por el Director del Servicio Municipal de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

Deportes, de fecha 2 de diciembre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Deportes.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y clubes deportivo en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, Ejercicio 2025, para la financiación de gastos de naturaleza corriente y para la realización de proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentren comprendidas dentro del objeto de la convocatoria, con sujeción a los siguientes condicionamientos:

- Objeto:

1. Programa de Promoción deportiva y desarrollo de modalidades deportivas temporada 2024/2025. Línea 1. Anexo específico nº 1.
2. Programa de Promoción deportiva y desarrollo de modalidades deportivas temporada 2025/2026, siendo el periodo subvencionable el contenido entre el 1 de julio y el 30 de diciembre de 2025. Línea 2. Anexo específico nº 2.
3. Programa de Ayudas a deportistas con proyección deportiva 2025. Línea 3: Ayudas a Deportistas, no profesionales, con proyección deportiva del municipio de Yecla. Para reconocer resultados deportivos y posibilitar la práctica deportiva y el perfeccionamiento técnico de deportistas yeclanos y yeclanas, no profesionales, capaces de destacar en una especialidad. Anexo específico nº 3
4. Programa Mujer y Deporte. En cada una de las líneas se establecerán medidas con el fin de promocionar, facilitar e incrementar la participación de la mujer en el deporte.

- Destinatarios. Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las personas físicas o jurídicas descritas en la Base I de la convocatoria, que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley general de Subvenciones cumplan los que se detallan a continuación para cada línea y sus correspondientes programas de subvención y los específicos señalados en cada uno de ellos.

a) Podrá optar a estas ayudas toda entidad deportiva sin ánimo de lucro que reúna los requisitos siguientes:

- Encontrarse legalmente de conformidad con las normas vigentes e inscrita en el registro correspondiente a su objeto con, al menos, un año de anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Disponer a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de una sede o delegación permanente en el término municipal de Yecla, disponiendo de una



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026

estructura organizativa suficiente que garantice el cumplimiento de sus fines sociales y del proyecto objeto de subvención.

- La actividad subvencionada, de contenido deportivo y desarrollada en este término municipal, deberá tener cabida en el objeto o fines sociales de la solicitante.
 - Para las entidades que presenten proyectos de competición deportiva, encontrarse inscritas ante la federación correspondiente.
 - No hallarse incursa en alguna de las causas de prohibición del art. 13.2 y .3 de la LGS, ni figurar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como inhabilitada para acceder a la condición de beneficiaria.
 - Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones establecidas por las disposiciones vigentes con el Ayuntamiento de Yecla, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
 - La entidad acreditará, mediante declaración responsable, que dispone y aplica de un protocolo de prevención y actuación ante situaciones de maltrato, violencia, acoso, agresión y discriminación, o el compromiso de aprobarlo e implantarlo durante el año 2025.
 - Podrá presentar proyectos a los programas y líneas que contienen:
 - Línea 1.
 - Línea 2
 En ambas líneas quedan excluidos los equipos/deportistas de las categorías, modalidades y actividades que no cumplan los requisitos indicados en la convocatoria y sus anexos específicos.
- b) Practicantes de deportes individuales o de equipo a título individual, no profesionales, que estén empadronados en el municipio de Yecla y posean licencia federativa en alguna Federación Deportiva Española, en las condiciones que se indican en el anexo específico 3 en cuanto a los requisitos, podrá presentar solicitud a la siguiente linea y programa.
- Línea 3.
- Quedan excluidos los deportistas que no cumplan los requisitos y condiciones indicados en el anexo específico 3.
- Importe a subvencionar: Importe máximo de 190.000,00 € se imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48300 "Colaboración organización deporte escolar y escuelas deportivas" (15.000,00 €), 341-48901 "A Instituciones sin fines de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F

"lucro" (158.000,00 €) y 341-. 48101 "Premios y becas deportivas" (17.000,00 €). (RC n.º 2025.2.0015017.000 por 190.000,00 €).

- Plazo de presentación de solicitudes: 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. núm. 261, de 10 de noviembre de 2004 (modificadas en 2005 y 2007), y en su integridad en la página web municipal www.yecla.es.
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Servicio Municipal de Deportes, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web municipal.
- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Resto de condiciones de la convocatoria: Se estará a lo dispuesto en las Bases reguladoras e informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes y sus anexos específicos, obrante en expediente.

11. Concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de asociacionismo y participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, convocatoria Ejercicio 2025 (Expte. 1157198W).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1157198W.

Vista la solicitud presentada dentro del plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. número 247, de 24 de octubre de 2025, de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en este municipio, correspondiente al Ejercicio 2025, ajustada a las correspondientes Bases reguladoras, publicadas en el B.O.R.M. N.º 261, de 10 de noviembre de 2004; en el B.O.R.M. N.º 164, de 18 de julio de 2006 (modificación Bases); y en el B.O.R.M. N.º 28, de 4 de febrero de 2020 (modificación Bases).

De conformidad con el informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud, que cuenta con el Vº Bº de la Concejala delegada de Juventud, de fecha 25 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 7, 8 y 9 de las Bases reguladoras.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y Juventud.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 52



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
20/01/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
20/01/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1191010F

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder subvención a la asociación AFEDECO, por importe de 2.000,00 € (aplic. Presup. 2025-33701-48901, RC 2025.2.0013827.000), para la realización de los proyectos de actividades presentados por la misma, valorados en el indicado informe-propuesta emitido por el Servicio Municipal de Juventud.

11.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, el pago de la subvención se realizará previa justificación documental de la realización de las actividades o proyectos subvencionados, siendo necesario tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cincuenta y seis minutos.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CF33 JZCR RZVU FHP3

ACTA 68 JGL 02-12-2025 ANONIMIZADA - SEFYCU 4020334

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 52